

ORDENANZA Nº 111/06.-
Crespo – E.Ríos, 28 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

La necesidad de proceder a dictar la norma que regula el cobro de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de contar con la norma que regula el cobro de la Tasa General Inmobiliaria con la debida anticipación, para proceder a su liquidación.

Que debe destacarse un aumento de costos en la prestación de Servicios Públicos Municipales sufridos en el presente año.

Que pese a lo expuesto esta Administración Municipal ha decidido no promover variaciones en el monto de la Tasa General Inmobiliaria para el año 2007, ni en los valores de los Avalúos Fiscales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza General Tributaria - Parte Especial - Tasa General Inmobiliaria, fíjense las siguientes zonas para el cobro de la Tasa General Inmobiliaria:

Zona A, Zona B, Zona C y Zona D, las que se delimitan de la siguiente forma:

DELIMITACION DE LA ZONA "A"

Comprende las Manzanas: 377, 61, 36, 434, 76, 77, 433, 92, 270, 283, 284, 299, 108, 395, 124, 140, 155, 168, 396, 181, 196, 257 y Bloque 436, sobre calle ENTRE RIOS. Manzanas: 155, 257, 379, 168, 179, 265 y 180 sobre calle BERUTTI. Manzanas: 140, 155, 167, 179, 265, 139, 154, 259, 178, 192, 193, 400 y 207, sobre calle FRENCH. Manzanas: 166 y 259, sobre calle PASAJE GENERAL RACEDO. Manzanas: 108,395,

///

///

124, 139, 154, 166, 178, 123, 138, 153, 165, 177, 191, 192, 205 y 206, sobre calle ALBERDI. Manzanas: 107, 108, 122, 123, 137, 138, 152, 153, 164, 165, 176, 177, 190, 191, 204 y 205, sobre calle DORREGO. Manzanas: 106, 107, 122, 137, 152, 164, 176, 190, 121, 136, 151, 163, 175, 189, 203 y 204, sobre calle GENERAL GUEMES. Manzanas 60, 61, 75, 76, 90, 91, 106, 121, 136, 151, 163, 175, 189, 105, 120, 135, 150, 162 174, y 188 sobre calle SARMIENTO. Manzanas: 174, 264 y 188 sobre PASAJE ECHAGUE. Manzanas 105, 120, 135, 150, 162, 174, 188, 201, 202 104, 119, 134, 149, 161, 213 y 403 sobre AVENIDA BELGRANO. Manzanas: 35, 36, 403, 45, 46, 58, 59, 73, 74, 89, 104, 119, 134, 149, 161, 263, 88, 103, 118, 133, 148, 160, 186, 187, 200, 201, 212, 213 y 262, sobre calle MORENO. Manzanas 73, 88, 103, 118, 133, 148, 160, 262, 186, 200, 72, 87, 102, 117, 132, 147, 261, 185 y 199 sobre calle YRIGOYEN y DR. MINGUILLON. Manzanas: 72, 87, 102, 117, 132, 147, 261, 173-185, 199, 71, 86, 101, 116, 131, 146, 260, 172-184 y 198, sobre calle ESTRADA. Manzana: 260 y 258 sobre calle TRATADO DEL PILAR. Manzanas: 85, 86, 101, 116, 131, 146, 258, 171, 172, 184, 198, 210, 100, 115, 130, 145, 159, 183, 197,256, 70 y 71 sobre AVENIDA INDEPENDENCIA. Manzanas: 256, 70, 85, 100, 115, 130, 145, 159, 55, 69, 84, 99, 114, 129, 144, 158, 23, 24, 33, 251, 253 y 254 sobre calle BARTOLOME MITRE. Manzanas: 55, 69, 84, 99, 114, 43, 253, 54, 68, 83, 98, 113, 128, 143, 144, y 129, sobre calle ROQUE SAENZ PEÑA. Manzanas: 112, 113, 127 y 128 sobre calle RODRIGUEZ PEÑA. Manzanas: 43, 253, 44, 45, 54, 55, 57, 58, 254 y 256 sobre calle AMERICA. Manzanas: 76 y 61 sobre calle FALUCHO. Manzanas: 377 y 378 sobre calle Gualeguaychú. Manzanas: 36 y 403 sobre calle 24 DE ABRIL. Manzanas: 36,249, 21, 22, 23, 24, 251, 33, 32 y 31 sobre calle SANTA FE. Manzanas: 403 sobre calle Intendente E. PESANTE. Manzanas: 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91, sobre calle VIEYTES. Manzanas: 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 394 sobre AVENIDA FRANCISCO RAMIREZ. Manzanas: 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 395, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 sobre calle RIVADAVIA. Manzanas: 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139, sobre calle OTTO SAGEMULLER. Manzanas: 125, 126,

///

///

127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155, sobre calle SAN MARTIN. Manzanas: 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 259, 167, 379, 168 y 257 sobre calle 25 DE MAYO. Manzanas: 143, 144, 145, 157, 158 y 159, Sobre calle LAURENCENA. Manzanas 156, 157, 158, 159, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 259 y 379 sobre calle URQUIZA. Manzanas. 179 y 265 sobre LOPEZ JORDAN. Manzanas: 174, 175, 176, 177, 178, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y Sobre calle TOMAS DE ROCAMORA. Manzanas: 184, 185, 186, 187, 198, 199, 200 y 201, sobre calle DR. SOÑEZ. Manzanas: 172, 173, 186, 187, 260, 261, 262 y 263, sobre calle 3 DE FEBRERO. Manzanas: 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 400 sobre calle CARBO. Manzanas: 198, 199, 200, 203, 204, 205, 206, 400, 210, 211, 212, 215, 216, 217 y 218, sobre calle ALEM. Manzanas: 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282 y 283 sobre calle PARANA. Manzanas: 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290 y 291, sobre calle 9 DE JULIO. Manzanas: 284 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298 y 299 sobre calle BUENOS AIRES. Manzanas: 299, 298, 297, 296, 295, 294, 293, 292, 343, 339, 517 y Bloque 436 sobre calle LUIS KAEHLER de ambos frentes. Calle MISIONES: desde Paraná hasta Cementerio Arzobispado de Paraná, ambos frentes. Manzanas: 278, 291, 292, 369, 370, 371 y 372 sobre Calle MISIONES. Calle Acceso PRESIDENTE AVELLANEDA desde calle Misiones hasta Ruta Nacional 12. Manzanas: 344, 346, 349, 353, 357, 361, 365, 369 y Bloque 432 sobre Calle Acceso PRESIDENTE AVELLANEDA. Manzanas: 146, 147, 160, 161, 174, 258, 260, 261, 262, 263 y 264 sobre AVENIDA HUMBERTO ALFREDO SERI. Manzanas: 315, 316, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 383, 384 y 398 sobre calle PRESIDENTE GRAL. JUAN DOMINGO PERON. Manzana: 315 sobre AVENIDA LOS CONSTITUYENTES. Manzanas: 334, 427, 429, 484, 493, 498, 503, 508, 512 Bloque 442 sobre acceso Presidente Arturo Umberto ILLIA, todas de ambos frentes.

DELIMITACION DE LA ZONA "B"

Comprende Manzanas 361 y 365 sobre De Los Gladiolos. Manzanas. 365,

///

///

366, 369 y 370 sobre De Las Violetas. Manzanas: 278, 291, 292, 279, 290 y 293, sobre calle SAN JUAN. Manzanas: 279, 290, 293, 280, 289 y 294, sobre calle SAN LUIS. Manzanas: 289, 294, 288, 295, 280 y 281, sobre calle Mendoza. Manzanas: 288, 295, 287 y 296, sobre calle TUCUMAN. Manzanas: 287, 296, 286 y 297, sobre calle CORDOBA. Manzanas: 271, 272, 281, 286, 297, 282, 285 y 298, sobre calle SANTIAGO DEL ESTERO. Manzanas: 282, 285, 298, 283, 284 y 299, sobre calle CATAMARCA. Manzanas: 1 y parte del Bloque 444 sobre calle 1° DE MAYO. Manzanas: 1 y 3 sobre calle JUJUY. Manzanas: 3 y 402 sobre calle LA DELFINA. Manzanas: 402 y 8 sobre calle FORMOSA. Manzanas: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, sobre calle CORRIENTES. Manzanas: 20, 25, 26, 27, 30, 252, 34, y 35, sobre calle SANTA FE. Manzanas: 31, 32, 33, 251, 252, 34, 35, 42, 43, 253, 254, 255, 44, 45, 46 y 47, sobre AVENIDA INTENDENTE ESTEBAN PESANTE. Manzanas: 255, 46, 47, 56, 59 y 60, sobre calle AMERICA. Manzanas: 54, 55, 256, 56, 57, 58, 59, 60, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 75, sobre calle FALUCHO. Manzanas: 68, 69, 77, 83, 84, y 92, sobre calle VIEYTES. Manzanas: 78, 79, 80, 81, 93, 94, 95 y 96, sobre calle AVENIDA FRANCISCO RAMIREZ. Manzanas: 109, 110, 125 y 389 sobre calle SAN MARTIN Y SU PROLONGACION HACIA EL OESTE. Manzanas: 389 y Parte de Bloque 390 sobre calle Las Higuierillas. Manzanas: 389 y 443 sobre calle Estanislao López. Manzanas: 396 y 181, sobre calle GENERAL URQUIZA. Manzanas: 142 y 156 sobre calle LAURENCENA. Manzanas: 171, 180, 181, 183, 194 y 195, sobre calle CORONEL TOMAS DE ROCAMORA. Manzana: 196, sobre calle ENRIQUE CARBO. Manzanas: 201, 202, 207, 208, 213, 214, 219 y 220 sobre calle LEANDRO N.ALEM. Manzanas: 210, 211, 212, 213, 221, 222, 223 y 224, sobre calle PRINGLES. Manzanas: 195 y 196, sobre calle BLAS PARERA. Manzanas: 396, 181, 195, 209, 168, 180, 194 y 208, sobre calle LOPEZ Y PLANES. Manzanas: 194, 208, 193 y 207, sobre calle BERUTTI. Manzanas: 379 y 167 Sobre Peatonal Las Golondrinas. Manzanas: 206 y 400 Sobre PASAJE PEATONAL LOS CHAJAES. Manzanas: 92, 216, 217, 227, 228, 236 y 237 sobre calle DORREGO. Manzanas: 77, 92, 76, 91, 215, 216, 226 y 227 sobre calle GENERAL GUEMES. Manzanas: 203 y 202, sobre calle SARMIENTO. Manzanas: 47, 60, 75, 90, 214, 46, 59, 74 y 89, sobre calle AVENIDA

BELGRANO. Manzanas: 249 y 27, sobre calle MORENO. Manzanas: 27,

///

///

35, 45, 58, 26, 34, 44 y 57, sobre calle YRIGOYEN. Manzanas: 26, 34, 44, 57, 25, 252, 255, 56, 210 y 211 sobre calle ESTRADA. Manzanas: 25, 252, 255, 56, 24, 251, 254, 402, 3 y 1, sobre AVENIDA INDEPENDENCIA. Manzanas: 210 sobre Calle Antonio Stronatti. Manzanas: 2, 3, 402, 8, 7, 14, 15, 171 y 170, sobre calle BARTOLOME MITRE. Manzanas: 23, 33, 158, 22, 32, y 157, sobre calle ROQUE SAENZ PEÑA. Manzanas: 22, 32, 43, 54, 68, 83, 98, 143, 21, 31, 42, 53, 67, 82, 97, 125 y 142, sobre calle RODRIGUEZ PEÑA. Manzanas: 97, 112, 127, 96, 111 y 126, sobre calle BOULEVARD CEPEDA. Manzanas: 96, 111, 95 y 110, sobre calle MARTIN FIERRO. Manzanas: 95, 110, 94 y 109, sobre calle JOSE HERNANDEZ. Manzanas: 93 y 94, sobre calle ESTANISLAO LOPEZ. Manzanas: 125, 389 y 390 Sobre Calle José Hernández. Manzanas: 27, 249, 378, 47 Bloque 434, sobre calle ENTRE RIOS. Manzanas: 196, 209, 445 y 450, ambos frentes sobre calle LOS RESE-ROS. Manzanas: 211 y 212, sobre calle DOCTOR MINGUILLON. Manzanas: 201 sobre PASAJE PEATONAL LOS CARDENALES, ambos frentes. Manzanas: 183 y 197 sobre calle SOÑEZ. Manzanas: 318, 314, 310, 308, 404, 306, 305, 384, 407, 386, 406 y 441 sobre calle ESPAÑA. Manzanas 308 y 404 sobre calle Chacabuco. Manzanas: 441, 324 y 338 sobre calle ALMAFUERTE. Manzanas: 338, 324 y 325 sobre calle AMEGHINO. Manzanas: 325, 326, 328, 329, 332 y 333 sobre calle R. OBLIGADO. Manzanas: 331, 332, 333, 334, 405, 335 y 336 sobre calle SAAVEDRA. Manzanas: 333, 327 y 328 sobre calle Sgto. CABRAL. Manzanas: 333, 327 y 424 sobre calle Arturo U. ILLIA. Manzanas: 424, 337, 390 y 399 sobre calle Int. Jorge HEINZE. Manzanas: 311, 309, 325, 326 y 324 sobre calle LOS CONSTITUYENTES todas de ambos frentes. Manzanas. 326 Y 399 sobre Calle LOS TALAS.

DELIMITACION DE LA ZONA "C"

Comprende las Manzanas: 344, 345, 346 y 347 sobre CALLE DE LOS JAZMINES. Manzanas: 346, 347, 348, 349, 350 y 351 sobre CALLE DE LOS MALVONES. Manzanas: 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355 y 356 sobre CALLE DE LAS AZUCENAS. Manzanas: 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359 y 360 sobre CALLE DE LAS FRESIAS. Manzanas: 357, 358,

359, 360, 361, 362, 363 y 364 sobre CALLE DE LOS LIRIOS. Manzanas:
362, 363, 364, 366, 367 y 368 sobre CALLE DE LOS GLADIOLOS.

///

///

Manzanas: 367,368, 371 y 372 sobre CALLE DE LAS VIOLETAS.
Manzanas: 344, 346, 349, 353, 357, 361, 365, 369, 370, 366, 362, 358,
354, 350, 347 y 345 sobre CALLE BUENOS AIRES. Manzanas: 345, 347,
350, 354, 358, 362, 366, 370, 371, 367, 363, 359, 355, 351, 348, sobre
CALLE LUIS KAEHLER. Manzanas: 351, 355, 359, 363, 367, 371, 372,
368, 364, 360, 356 y 352 sobre CALLE DE LAS DALIAS. Manzanas: 356,
360, 364, 368, 372 y bloque 435 sobre CALLE DE LAS LILAS ambos
frentes. Manzanas: 268, 269, 401, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276,
277,y bloque 433, sobre calle CONSCRIPTO JORGE B. JACOB ambos
frentes. Manzanas. 339, 340 y 343 Bloque 436 sobre calle Victoria.
Manzanas. 340, 341, 517 y 518 sobre calle La Rioja. Manzanas. 341,
342, 518 y 519 sobre calle La Pampa. Manzanas. 342, 519, 520 y
Bloque 436 sobre calle Salta ambos frentes. Manzanas. 339, 340, 341,
342 y Bloque 436 sobre calle San Juan ambos frentes. Manzanas. 339,
340, 341, 342, 343 y Bloque 436 sobre calle Concordia ambos frentes.
Manzanas 343 y Bloque 436 sobre calle Tucumán ambos frentes. Manza-
nas. 277, y bloque 432 ambos frentes sobre calle MISIONES.
Manzanas: 276 y 277, sobre calle SAN JUAN. Manzanas: 275 y 276,
sobre calle SAN LUIS. Manzanas: 274 y 275, sobre calle MENDOZA.
Manzanas: 273, 274, 521, 522, 485 y 523 sobre calle TUCUMAN.
Manzanas: 273, 272, 485, 523, 373 y 374 sobre calle CORDOBA.
Manzanas: 373, 374, 375, 376, 517, 518, 519, 520 y Bloque 436 sobre
calle SANTIAGO DEL ESTERO. Manzanas: 270, 271, 375, 376, 377 y
378, sobre calle CATAMARCA. Manzanas: 373, 375, 377, 485, 521 y
Bloque 434, sobre Calle Democracia, ambos frentes. Manzanas: 373, 375,
374, 376, 485, 521, 523 y 522, sobre CALLE GUALEGUAYCHU.
Manzanas: 329, 330, 331 y 332, sobre calle SARGENTO CABRAL.
Manzanas: 326,337, 327 y 328, sobre calle LOS TALAS. Manzanas: 334 y
405, sobre calle RAFAEL OBLIGADO. Manzanas: 329, 330, 331, 332, 335
y 336, sobre calle AMEGHINO. Manzanas: 338, 325, 326, 337, 327, 328,
329 y 330, sobre calle LAS HERAS. Manzanas: 324 y 338, sobre
PASAJE PERITO MORENO. Manzanas: 330, 331, 336 y bloque 441, ambos
frentes, sobre calle ALMAFUERTE. Manzanas: 334, 405, 335, 336 y Bloque
442 sobre calle Liniers ambos frentes. Manzanas: 424, 425 y 427 sobre
CALLE LOS CEIBOS. Manzanas: 425 y 426 sobre CALLE LOS LAURELES.

Manzanas: 426, 427, 428 y 429 sobre CALLE LOS JACARANDAES.
Manzanas: 429 y 483, sobre CALLE LOS PARAISOS. Manzanas:
482,

///

///

483, 484 bloque 442 y 428 ambos frentes sobre calle Las Palmeras.
Manzanas 425, 426, 427, 428, 429, 483, 482, 484, 486, 488, 490, 495,
500, 505, 510, 514, 515, 511, 506, 501, 496 y 491 sobre CALLE LOS
LAPACHOS, ambos frentes. Manzanas: 428, 426, 425, 482, 487, 489,
494, 499, 504, 509, 513 y 516 sobre CALLE INTENDENTE JORGE
HEINZE, ambos frentes. Manzanas: 487, 489, 494, 499, 504, 509, 513,
516, 514, 510, 505, 500, 495, 490 y 488 sobre calle Los Plátanos.
Manzanas: 491, 496, 501, 506, 511, 515, 512, 507, 502, 497, 492
sobre calle Los Aromos. Manzanas: 486 y 484, sobre calle Los Robles.
Manzanas: 507, 502, 497, 492, 508, 503, 498, 493 y 484, sobre calle Los
Algarrobos. Manzanas: 486, 484, sobre calle Los Pinos. Manzanas: 482,
486, 484, 488, 491, 492 y 493, sobre calle Los Tilos. Manzanas: 487, 489,
488 y 490, sobre calle Las Toronjas. Manzanas: 489, 490, 491, 492,
493, 494, 495, 496, 497 y 498, sobre calle Los Eucaliptus. Manzanas:
494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502 y 503 Sobre calle Las
Acacias. Manzanas: 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508,
sobre calle Los Fresnos. Manzanas: 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510,
511 y 512, sobre calle Los Arces. Manzanas: 509, 510, 511, 513, 514 y
515, sobre calle Los Naranjos. Manzanas: 513 y 516, sobre calle Los
Castaños. Manzanas: 516, 514, 515 y 512, sobre calle Los Olivos.
Manzana: 334 sobre PASAJE PEATONAL Los Benteveos, Los Zorzales y
Los Chingolos ambos frentes. Manzanas: 335 sobre PASAJE PEATONAL
LAS CALANDRIAS y Los Horneros ambos frentes. Manzanas: 336 sobre
PASAJE PEATONAL LOS GORRIONES. Manzana: 329 Sobre PASAJE
PEATONAL LAS TORCAZAS. Manzanas: 405 y 335 sobre CALLE LUIS
PIEDRABUENA. Todas del BARRIO GUADALUPE. Manzanas: 305, 306,
307, 319, 320 y 380, sobre AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES.
Manzanas: 307, 311, 312, 315, 316, 319, 320, 321, 380, 381 y 520, sobre
calle REMEDIOS DE ESCALADA. Manzanas: 307, 308, 404, 309, 310,
312, 313, 316, 317, 321, 322, 381 y 382, sobre calle ENSENADA.
Manzanas: 313, 314, 317, 318, 322, 323, 382 y 383, sobre calle LOS
SAUCES. Manzanas: 305, 306, 415, 418, 421, 423 y Bloque 441, sobre
calle URUGUAY. ambos frentes. Manzanas: 306, 408, 411, 415, 418, 421,

307, 308, 409, 412, 416, 419 y 422 sobre calle BRASIL. Manzanas: 307, 404, 406, 409, 412, 416, 419, 309, 310, 386, 410, 413, 417 y 420 sobre calle LOS ANDES. Manzanas: 309, 310, 386, 410, 413, 417, 420, 311, 312,

///

///

313, 314, 407 y 414, sobre calle MAIPU. Manzanas: 311, 312, 313, 314, 407, 414, 315, 316, 317, 318, 384 y 385, sobre calle YAPEYU. Manzanas: 319 y 320, sobre calle SAN LORENZO. Manzanas: 320, 321, 322, 323, 380, 381, 382 y 383, sobre calle ITALIA. Manzanas: 323 y 383, sobre CALLE ESPAÑA. Manzanas: 406, 386, 408, 409, 410, 524 y Bloque 441 sobre calle Ana Minguillón. Manzanas: 408, 409, 410, 407, 384, 385, 414, 413, 412, 411 sobre calle FELIX ORIOL. Manzanas 411, 412, 413, 415, 416, 417, sobre calle MANUEL SANTILLAN. Manzanas: 415, 416, 417, 418, 419, 420, sobre calle SALOMON RUDA. Manzanas: 418, 419, 421, 422, sobre calle DOCTOR SANTIAGO STIEBEN. Manzanas: 421, 423, sobre calle FELIPE MORS. Manzanas: 423, 422, 420, 414, 385 y 383 sobre calle LOS OLIVOS. Manzanas. 406, 524 y Bloque 441 sobre calle Pública 185. Manzanas. 524 y Bloque 441 sobre calle Pública 202. Manzanas. 524 y Bloque 441 sobre calle Pública N° 187. Todas del BARRIO AZUL. Manzanas: 4 y 393 sobre calle JUJUY. Manzanas: 2, 4, 6, 7, 9 y 10, sobre calle FORMOSA, Manzanas: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, sobre calle CHACO. Manzanas: 11 y 20, sobre calle CORRIENTES. Manzanas: 19, 28 y 29, sobre calle SANTA FE. Manzanas: 250, 28, 29, 30, 38, 39, 40 y 41 sobre AVENIDA INTENDENTE ESTEBAN PESANTE. Manzanas: 170 y 182, sobre calle CORONEL TOMAS DE ROCAMORA. Manzanas: 214, 215, 216, 217, 218, 219, 225, 226, 227, 228, 229 y 230, sobre calle CORONEL PRINGLES. Manzanas: 215 sobre PASAJE PEATONAL LOS PICAFLORES, ambos frentes. Manzanas: 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 397 y 266 sobre calle NICOLAS AVELLANEDA. Manzanas: 231, 232, 233, 234, 235, 236, 267, 238, 239, 240, 241 y 242 sobre calle LAVALLE. Manzanas: 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245 y 246, sobre calle VALENTIN ALSINA. Manzanas: 244, 245, 247 y 248, sobre calle GENERAL PAZ. Manzanas: 219 y 220, sobre calle BERUTTI. Manzanas: 219, 230, 218 y 229, sobre calle FRENCH. Manzanas: 218, 229, 217, 228, 266 y 397 Sobre Calle ALBERDI. Manzanas: 237 y 266, sobre calle JUAN XXIII. Manzanas: 236, 242, 235 y 241, sobre calle

GUEMES. Manzanas: 215, 226, 235, 241, 246, 214, 225, 234, 240 y 245, sobre calle SARMIENTO. Manzanas: 225, 234, 240, 245, 248, 224, 233, 239, 244 y 247, sobre calle AVENIDA BELGRANO. Manzanas: 224, 233, 239, 244, 247, 223, 232, 238 y 243, sobre calle MORENO. Manzanas: 223, 232, 238, 222, 231 y 267, sobre calle DOCTOR MINGUILLON. Manzanas:

///

///

222, 231 y 221, sobre calle ESTRADA. Manzanas: 18 y 17, sobre calle HIPOLITO YRIGOYEN. Manzanas: 10, 17, 4, 9 y 16, sobre calle ESTRADA. Manzanas: 393, 4, 9, 16, 8 y 15, sobre calle AVENIDA INDEPENDENCIA. Manzanas: 182 y 183 sobre calle BARTOLOME MITRE. Manzanas: 2, 7, 14, 170, 6, 13 y 169, sobre calle ROQUE SAENZ PEÑA. Manzanas: 6, 13, 157, 5, 12 y 156, sobre calle RODRIGUEZ PEÑA. Manzanas: 12, 21, 31, 142, 11, 20, 30 y 141, sobre calle BOULEVARD CEPEDA. Manzanas: 20, 30, 19 y 29, sobre calle MARTIN FIERRO. Manzanas: 19, 29 y 28, sobre calle JOSE HERNANDEZ. Manzanas: 28 y 250 sobre calle ESTANISLAO LOPEZ. Manzanas: 250, 28, 19, 11, 5, 6, 2, sobre calle 1° DE MAYO, ambos frentes. Manzanas: 393, 4, 10, 18, y bloque 430 y 434 Manzanas: 445, 446, 447, 448, 449 y bloque 437 sobre calle ENTRE RIOS, ambos frentes. Manzanas: 219, 220, 230, 229, 397, 266, 237, 242, 246, 245, 248, 247, 465, 475, 476, 477, 455, 460 y bloque 439 sobre calle LOS RESEROS, ambos frentes. Manzanas: 141, 156, 169, 182, 197, 221, 231, 267, 238, 243 y 247, sobre calle Antonio Stronatti. Manzanas: 125, 141 y 142 sobre calle PUBLICA N° 155. Manzanas: 475, 476, 477, 465, 460, 455, 450, 445, 474, 481, 478, 466, 461, 456, 451 y 446 sobre calle Carlos Gardel. Manzanas: 474, 481, 478, 466, 461, 456, 451, 446, 473, 480, 467, 462, 457, 452 y 447 sobre calle Juan L. Ortiz. Manzanas: 473, 480, 467, 462, 457, 452, 447, 472, 479, 468, 463, 458, 453 y 448 sobre calle Alfonsina Storni. Manzanas: 472, 479, 468, 463, 458, 453, 448, 471, 470, 469, 464, 459, 454 y 449 sobre calle Gabriela Mistral. Manzanas: 471, 470 y 469 sobre calle Luis Federico Leloir. Manzanas: 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453 y 454 sobre calle Luis Sandrini. Manzanas: 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458 y 459 sobre calle Benito Quinquela Martín. Manzanas: 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463 y 464 sobre calle Astor Piazzola. Manzanas: 460, 461, 462, 463, 464 y bloque 439 sobre calle Enrique Santos Discépolo. Manzanas: 465, 466, 467, 468, 469 y bloque 439 sobre calle Pepe Biondi. Manzanas: 465, 466, 477 y 478 sobre calle Aníbal Troilo. Manzanas: 477,

478, 467, 468, 469, 476, 481, 480, 479 y 470 sobre calle Jorge Cafrune. Manzanas: 476, 481, 480, 479, 470, 475, 474, 473, 472 y 471 sobre calle José Linares Cardozo. Manzanas: 475, 474, 473, 472 y 471 sobre calle Antonio Stronatti. Dispónese que el Area Industrial, pasa a integrar la Zona "C", para la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria.

///

///

DELIMITACION DE LA ZONA "D" - AMPLIACION LIMITE URBANO

Comprende a todos los inmuebles ubicados dentro y fuera del perímetro urbano, que no sean linderos directos de la Primera, Segunda y Tercera zona. Aféctanse ambos frentes para la prestación de los servicios de arreglo y conservación de calles, cuya nueva delimitación se establece sobre la existencia de caminos vecinales públicos y/o rutas nacionales, con los siguientes ordenamientos límites y rumbos:

NORTE-ESTE: Manzanas 301, 303, 304 bloques 436 y 437 sobre calle Libertad ambos frentes. Manzanas: 300, 302 y Bloque 436 sobre calle Santa Cruz ambos frentes. Manzanas: 300, 301, 302 y 303 sobre Calle Chubut. Bloque 438 sobre calle Entre Ríos. Manzanas: 300, 301, 302 y 303 sobre calle Tierra Del Fuego. Manzanas: 303 y 304 sobre Calle Neuquén. NORD-OESTE: Frente interno sobre Ruta Nacional N° 12, desde Libertad del rumbo Nord-Este, hasta acceso PRESIDENTE AVELLANEDA. Que comprende Manzanas: 300, 301, 352, 348, 345, 344, bloque 435 y Bloque 436 sobre calle de Las Achiras. NORTE: Bloques 430, 431 y 432 calle Alemanes Del Volga ambos frentes, desde Acceso PRESIDENTE AVELLANEDA, hasta prolongación de calle JUAN MANUEL DE ROSAS. Bloques: 432, 431, 434, 433, 435 y 436. Manzanas: 388 y 268, sobre Calle MISIONES. OESTE: Prolongación de calle JUAN MANUEL DE ROSAS, desde calle ENTRE RIOS, hasta su encuentro con calle Alemanes Del Volga del rumbo Norte. Bloque 430. NORD-ESTE: CALLE FRATERNIDAD desde calle ENTRE RIOS hasta CALLE ALEMANES DEL VOLGA y bloques 430, 431 y 434 ambos frentes. CALLE DEMOCRACIA desde Manzana 521 hasta CALLE ALEMANES DEL VOLGA. bloques 431, 432, 433, 434 ambos frentes. Manzanas: 388, 387 y bloque 433 ambos frentes. Sobre CALLE DIAMANTE. Manzanas: 388, 387, 268, 269 y 401 sobre CALLE FEDERACION. Manzanas: 388, 387, 269 y 268 sobre Calle SAN JUAN. Manzanas: 269 y 401 sobre Calle SAN

LUIS. Manzanas: 387, 401 y 433 sobre Calle MENDOZA. Calle 1° DE MAYO, desde AVENIDA INTENDENTE ESTEBAN PESANTE hasta calle Los Polvorines. Manzanas: 37, 392 y bloque 444 ambos frentes. Desde intersección de calles INTENDENTE JORGE HEINZE, hasta CAMINO VECINAL N° 127 y ésta prolongación hasta calle Los Polvorines. Bloque 443 sobre Calles Los Polvorines y Los Ombúes y Peatonal Los Teros. Bloque 390 sobre calles Los Ombúes y Las Higuierillas. Bloques 442 y 441 sobre parte de calle

///

///

ALMAFUERTE.

SUR: Frente interno paralelo a la Ruta Nacional N° 131, (Ex 12) desde calle R.O. Del Uruguay hasta la prolongación de calle PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA. bloques 441 y 442. ESTE: Rectas límite Este, bloques 437, 438 y 439. NORTE: Calle LOS CONSTITUYENTES, desde calle MALVINAS hasta Prolongación línea Este del Título identificado por el plano de mensura N° 115.224. bloque 440. ESTE: Línea Este del Título identificado por el plano de mensura N° 115.224, desde LOS CONSTITUYENTES hasta Ruta Nacional N° 131. (Ex 12) bloque 440. SUR: Ruta Nacional N° 131, desde Línea Este que separa el Título identificado por el plano de mensura N° 115.224, hasta calle MALVINAS. bloque 440. OESTE: Calle MALVINAS, desde Ruta Nacional N° 131 hasta LOS CONSTITUYENTES. Manzanas: 380, 381, 382, 383 y bloque 440 ambos frentes.

ARTICULO 2°.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Orde-

nanza General Tributaria - Parte Especial - Tasa General Inmobiliaria, fíjense los siguientes servicios para las zonas delimitadas en el artículo anterior:

ZONA "A":

- a) Barrido: realizado en las calles pavimentadas, en forma permanente.
- b) Recolección de residuos domiciliarios: realizados tres veces por semana.
- c) Conservación de pavimento: en forma permanente.
- d) Juntado de yuyos y malezas: en forma permanente.

ZONA "B":

- a) Riego: Se realiza en forma permanente.

- b) Conservación de calles de tierra: permanente.
- c) Recolección de residuos: Tres veces por semana.
- d) Juntado de yuyos y malezas: En forma permanente.

ZONA "C":

- a) Conservación de calles: En forma permanente.
- b) Recolección de residuos: Tres veces por semana.
- c) Riego: En forma permanente.

///

///

- d) Juntado de yuyos y malezas: En forma permanente.

ZONA "D":

- a) Conservación de calles: En forma permanente.
- b) Recolección de residuos: Tres veces por semana.
- c) Juntado de yuyos y malezas: En forma permanente.

ARTICULO 3°.- Dispónese mantener los avalúos de los inmuebles del

padrón Inmobiliario Municipal con base DICIEMBRE 2006, facultándose al Departamento Ejecutivo a efectuar los ajustes en centavos. Establécese que los lotes determinados por la Ordenanza N° 97/04 tributarán de acuerdo a lo dispuesto en dicha norma y conforme a la zona que pertenezcan, y deberán hacerlo de Contado.

ARTICULO 4°.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Or-

denanza General Tributaria - Parte Especial - Tasa General Inmobiliaria, fíjanse las alícuotas y Tasa Anual mínimas para la liquidación y percepción de la Tasa General Inmobiliaria, conforme se detalla a continuación:

AVALUOS		ZONA A	ZONA B	ZONA C
Hasta	\$ 12.679.-	7,25%o	6,50%o	6,00%o
Desde	\$ 12.680.-	7,50%o	6,50%o	6,00%o
Hasta	\$ 28.153.-			

Desde	\$ 28.154.-	7,75%	6,75%	6,25%
Hasta	\$ 60.883.-			
Desde	\$ 60.884.-	8,00%	7,00%	6,25%
En más				

TASA MINIMA ANUAL: Zona "A": \$ 209,00
 Zona "B": \$ 150,00
 Zona "C": \$ 94,00
 Zona "D": \$ 80,00

///

///

ARTICULO 5°.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° de la Ordenanza General Tributaria - Parte Especial - Tasa General Inmobiliaria, establécese un recargo del Cien por Ciento (100%) sobre la tasa determinada para la ZONA "A", que se aplicará a los terrenos baldíos situados en dicha zona, única propiedad del titular, ubicados en ambos frentes del sector urbano delimitado por las calles DORREGO, AVENIDA FRANCISCO RAMIREZ, AVENIDA INDEPENDENCIA, AVENIDA 3 DE FEBRERO Y CARBO. En la misma zona, cuando se trata de un inmueble diverso del contribuyente, el recargo se elevará al Ciento Cincuenta por Ciento (150%) de la Tasa determinada.

ARTICULO 6°.- De acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza General Tributaria - Parte Especial - Tasa General Inmobiliaria, establécese como forma de pago:

- a) Al contado con el siete por ciento (7%) de descuento.
- b) En tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin actualización ni recargos, con el siete por ciento (7%) de descuento.
- c) Hasta en seis cuotas bimestrales iguales, consecutivas y fijas, sin descuento.

ARTICULO 7°.- Al vencimiento de cualquiera de las cuotas a que se refiere

el Artículo anterior, el contribuyente podrá optar por cancelar en forma anticipada las cuotas restantes.

ARTICULO 8°.- Establécese el 10 de MARZO de 2007 como vencimiento general para el pago total anticipado con el siete por ciento de descuento (7%) o primera cuota sin descuento; el 10 de MAYO de 2007 para el vencimiento de la segunda cuota; el 10 de JULIO de 2007 para el vencimiento de la tercera cuota; el 10 de SETIEMBRE de 2007 para el vencimiento de la cuarta cuota; el 10 de NOVIEMBRE de 2007 para el vencimiento de la quinta cuota y el 10 de ENERO de 2008 para el vencimiento de la sexta cuota. El contribuyente, para el pago total anticipado podrá hacer opción de abonar la Tasa total en tres cuotas iguales con vencimiento el 20 de FEBRERO de 2007; el 20 de MARZO de 2007 y el 20 de ABRIL de 2007 sin intereses ni recargos con el siete por

///

///

ciento (7%) de descuento. El Departamento Ejecutivo, cuando existan circunstancias que lo justifiquen podrá modificar los vencimientos previstos en este Artículo, sin excederse de treinta (30) días hábiles. Cuando cualquiera de los vencimientos descriptos ocurra un día feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

ARTICULO 9°.- A los fines del Artículo 80° inciso h) de la Ordenanza Impositiva - Parte Especial vigente, fíjase el monto de ingresos mensual máximo en Seiscientos Pesos (\$ 600,00), al 31 de DICIEMBRE de 2006, para gozar del beneficio en su totalidad del Cien por Ciento (100%). Quienes perciban entre Seiscientos Un Pesos (\$ 601,00) y Setecientos Pesos (\$ 700,00) en las condiciones fijadas en el párrafo anterior, obtendrán el beneficio de la exención en un Setenta y Cinco por ciento (75%). Quienes perciban entre Setecientos Un Pesos (\$ 701,00) y Setecientos Setenta y Cinco Pesos (\$ 775,00) en las condiciones anteriormente establecidas, obtendrán el beneficio de la exención del Cincuenta por Ciento (50%). Quienes perciban entre Setecientos Setenta y Seis Pesos (\$ 776,00) y Ochocientos Veinticinco Pesos (\$ 825,00), en las condiciones precedentemente determinadas, obtendrán el beneficio de la exención del Veinticinco por Ciento (25%) de la Tasa General

Inmobiliaria. Se fija como plazo máximo para efectuar la solicitud de exención, la fecha de vencimiento del pago total contado o primera cuota del plan financiado. La Municipalidad fijará en la Resolución del otorgamiento de la exención o no, el plazo que tendrán los no exentos para ingresar la Tasa sin recargos ni intereses, y pudiendo los mismos acogerse al plan de pago vigente en el momento. Si no ingresan el valor de la Tasa el día fijado por Resolución, se deberá aplicar las actualizaciones e intereses normales vigentes desde la fecha del vencimiento determinada en la presente.

ARTICULO 10°.- El recargo por terrenos baldíos previsto en el Artículo 5°, no procederá si el contribuyente es una persona física que resida dentro de la Jurisdicción Municipal y no sea propietario o
///

///

usufructuario de otros inmuebles y la superficie del mismo no exceda de los Quinientos metros cuadrados (500,00 m²).- Se faculta al Departamento Ejecutivo reglamentar con relación a los requisitos y elementos que deberán aportar los contribuyentes para que no proceda el recargo del Cien por Ciento (100%) y resolverá en cada caso en particular.

ARTICULO 11°.- Las presentaciones de los contribuyentes, respecto de diferencias de los avalúos de los Inmuebles deberán hacerse en sección Catastro Municipal antes del 10 de Mayo del año al que corresponde el pago de la tasa a que refiere al reclamo.

ARTICULO 12°.- En todo cuanto no estuviere previsto especialmente se estará a las disposiciones de la Ordenanza General Tributaria.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

